

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.377 | Lunes 16 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2766253

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE LA SERENA

Solicitud obra hidráulica mayor y regularización de cauce proyecto canales de contorno/desvío depósito de relaves Proyecto Minero Arqueros

Sr. Rodrigo Sanhueza Bravo, Director General de Aguas.
Don Omar Fernández Lobos, RUT N° 12.617.235-4, en representación de “COMPAÑÍA MINERA ARQUEROS S.A.”, RUT N° 76.154.249-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Cisternas 2497, Local 101-B, comuna de La Serena, IV Región de Coquimbo, Chile, a Ud. respetuosamente expongo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 50 (2015) del Ministerio de Obras Públicas -reglamento del artículo 295, inciso 2° del Código de Aguas- y lo referido en los artículos 41, 171 y 294 del mismo cuerpo legal, solicito la aprobación del proyecto de obra hidráulica mayor y regularización de cauces naturales, denominado “Canales de Contorno/Desvío del Depósito de Relaves Proyecto Minero Arqueros”. Dichas obras se emplazarán en la comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

Compañía Minera Arqueros S.A. es propietaria del “Proyecto Minero Arqueros” aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N° 20240400183 con fecha 25 de septiembre de 2024 por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la IV Región de Coquimbo. Las obras proyectadas corresponden a los Canales de Contorno/Desvío Norte y Sur, intervienen cauces naturales correspondientes a quebradas discontinuas menores que forman parte de la cuenca de la quebrada Molle o Casas Viejas. El objetivo de las obras es desviar las aguas de escorrentías superficiales provenientes de precipitaciones sobre cuencas aguas arriba del área del Depósito de Relaves y la Planta de Espesamiento de Relaves, asegurando de esta forma que estos canales eviten producir contaminación de las aguas de escorrentías con las instalaciones antes mencionadas.

Los canales proyectados corresponden a obras tipificadas en el Artículo 294 letra b) del Código de Aguas, correspondientes a acueductos que conducen más de dos metros cúbicos por segundo, asimismo corresponden a una regularización de cauces naturales, regido por los artículos 171 y 41 del Código de Aguas.

A continuación, se presentan coordenadas referenciales de punto de inicio y término de los Canales de Contorno/Desvío Norte y Sur Depósito de Relaves Proyecto Minero Arqueros (Datum WGS 84).

Canal	Inicio		Fin	
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Canal Norte	317.627,61	6.701.868,04	318.636,57	6.702.146,51
Canal Sur	317.653,57	6.699.973,29	319.001,17	6.700.143,58

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en conformidad al artículo 294 del DFL N° 1.122/1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas, vengo en solicitar al Sr. Director General de Aguas, se sirva aprobar el permiso:

- “Proyecto Canales de Contorno/Desvío Depósito de Relaves Proyecto Minero Arqueros”.

CVE 2766253

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Los antecedentes técnicos se encuentran disponibles para ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo, ubicada en Cirujano Videla N° 200, Piso 2, La Serena.

